

PAE

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Segunda
Mesa Pública

2026



Educación

Alimentos
Aprender

P
A
E
Programa de Alimentación Escolar
Norte de Santander



Gobernación
de Norte de
Santander

INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS 2026

Segunda Mesa Pública Programa de Alimentación Escolar – PAE

Septiembre del 2026

En el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Norte Territorio de paz”, en la **2. LÍNEA ESTRATÉGICA:** Inclusión y Protección Social, aparece la **Apuesta:** Alcance educativo total.

INICIATIVA Implementación de estrategias de permanencia educativa (programa de alimentación escolar, transporte escolar, Hogares juveniles campesinos, residencias escolares, kits escolares y uniformes)

META: 191

PROGRAMA: Servicio de alimentación escolar a niños niñas adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2024 en los municipios no certificados en educación del departamento Norte De Santander

Objetivo: Fortalecer la oferta educativa en todos los ámbitos para garantizar trayectorias educativas completas disminuyendo las brechas rurales.

INDICADOR: Número de Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar

La Mesa Pública Programa de Alimentación Escolar – PAE es un mecanismo institucional de participación ciudadana, convocado y liderado por la Gobernación de Norte de Santander, orientado a garantizar la transparencia, el acceso a la información y el ejercicio del control social sobre la operación del programa. Se constituye como un espacio formal de interlocución, diálogo y concertación entre los actores involucrados, con el fin de socializar la gestión, realizar seguimiento a la prestación del servicio y promover la vigilancia comunitaria en el territorio.

Convocatoria a la Mesa Pública:

La mesa es convocada por la Gobernación de Norte de Santander a través de los medios de comunicación disponibles (redes, sociales, página web, Emisora Norte Estéreo Cúcuta 91.2 MHz FM, entre otros).

Se convoca igualmente la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UapA), a todos los actores y a la comunidad en general a participar activamente en la Mesa Pública del PAE, como espacio de diálogo, seguimiento y construcción colectiva en torno a la adecuada prestación del servicio.

Actores y grupos de interés participantes de las Mesas Públicas

El Gobernador, alcaldes municipales, operadores del programa, rectores de instituciones educativas, Comités de Alimentación Escolar (CAE), veedurías ciudadanas, personeros y contralores estudiantiles, representantes de comunidades étnicas, asociaciones de padres de familia, Ministerio Público (personerías), actores comunitarios vinculados al PAE y demás interesados que determine la Entidad Territorial.

Temas y asuntos a ser abordados en la segunda mesa pública

- La Implementación del PAE en el territorio
- La Gestión administrativa y contractual
- Priorización y cobertura
- Gestión y ejecución de recursos.
- Supervisión e interventoría
- Participación y vigilancia comunitaria

GENERALIDADES DEL PAE

Marco Normativo

El Programa de Alimentación Escolar – PAE se rige por un marco normativo que orienta su operación, planeación, seguimiento, calidad, transparencia y enfoque diferencial.

Norma	Contenido principal
Decreto 1075 de 2015	Expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Educación.
Decreto 1852 de 2015	Adiciona el Decreto 1075 de 2015 en lo referente al PAE.
Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021	Expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones Mínimas del PAE.
Resolución 018858 de 2018	Establece los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones Mínimas del PAE para pueblos indígenas.
Resolución 0003 del 7 de enero de 2026	Establece los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones Mínimas del PAE.
Resolución 0155 del 8 de abril de 2026	Ajusta algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 0003 de 2026.

TRANSICIÓN NORMATIVA – VIGENCIA 2026

Durante la vigencia 2026 se adelanta una transición normativa desde la atención bajo los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021 hacia la implementación de los lineamientos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 y su modificación mediante la Resolución 0155 de 2026.

Periodo	Marco aplicable según la presentación
Hasta el 14 de agosto de 2026	Atención bajo los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021.
A partir del 18 de agosto de 2026	Implementación de los lineamientos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 y su modificación mediante la Resolución 0155 de 2026.

MODELOS, TIPOS DE COMPLEMENTO Y MODALIDADES DE ATENCIÓN

La estructura de atención presentada a partir del 18 de agosto del 2026, los modelos de atención y el tipo de complemento alimentario, se ajustan a las características de las sedes educativas.

Modelo de atención	Tipo de complemento alimentario	Modalidades de atención
PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso	Complemento Alimentario Almuerzo	Preparada en sitio; Caliente transportada
PAE convencional	Complemento Alimentario Almuerzo	Preparada en sitio; Caliente transportada
PAE convencional jornada mañana/tarde (JM/JT)	Complemento alimentario jornada mañana/tarde (JM/JT)	Industrializada

AVANCE DEL PAE EN LA VIGENCIA 2026 – COBERTURA

Indicador	Resultado reportado
Número de Municipios atendidos	39 municipios
Número de instituciones educativas con PAE convencional	487
Número de Instituciones educativas con PAE en zonas rurales de difícil acceso	1.371 sedes
Número total de beneficiarios	136.000 estudiantes

COBERTURA – SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO

Modalidad	Grupo 1	Grupo 2	Total estudiantes beneficiados	% cobertura	Total sedes
Complemento alimentario almuerzo – Preparada en Sitio	28.418	13.156	41.574	100%	1.368
Complemento alimentario almuerzo – Caliente Transportada	196	255	451	—	3
TOTAL	28.614	13.411	42.025	100%	1.371

COBERTURA – PAE CONVENCIONAL

Modalidad	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Total estudiantes beneficiados	Total sedes
Complemento alimentario almuerzo – Preparada en Sitio	4.797	20.290	17.839	42.926	242
Complemento alimentario almuerzo – Caliente Transportada	906	4.424	3.719	9.049	37
Complemento alimentario jornada mañana/tarde (JM/JT) – Industrializada	2.288	16.243	23.469	42.000	208
TOTAL	7.991	40.957	45.027	93.975	487

COBERTURA PAE DIFERENCIAL

La presentación reporta una cobertura del 100% del PAE diferencial para tres pueblos/comunidades atendidas, bajo modalidad preparada en sitio.

Pueblo / comunidad	Modalidad	Sede Educativas	Número de beneficiarios /
Comunidad U'WA	Preparada en sitio	19	445
Comunidad / pueblo Bari – Ñatubaiyibari	Preparada en sitio	19	712
Comunidad Motilona Bari (Barira) Catalaura	Preparada en sitio	2	285

TOTAL	40	1442
--------------	-----------	-------------

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN RESOLUCIÓN NO. 0003 DE 2026
MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0155 DE 2026.**

Para efectos de la priorización deberá tenerse en cuenta, en el orden establecido por la normatividad vigente:

1. El 100% de las niñas y los niños matriculados en los grados correspondientes al segundo ciclo de la educación inicial (preescolar: prejardín, jardín y transición).
2. El 100% de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en jornada única.
3. El 100% de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas con población mayoritariamente perteneciente a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras, víctima del conflicto armado y en condición de discapacidad (más del 50% de los estudiantes matriculados).
4. Priorizar las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales, iniciando por que cuenten con un solo docente luego, aquellas que ofrecen educación básica y avanzando progresivamente hacia los grados superiores, hasta alcanzar la universalidad, otorgando preferencia a las clasificadas como de difícil acceso, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PAE DIFERENCIAL

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN RESOLUCIÓN No. 18858

Las ETC deberán tener en cuenta el objetivo del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas y los siguientes criterios para la priorización de instituciones educativas:

1. Instituciones educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.
2. Área rural - todas las instituciones educativas en el área rural deben ser seleccionadas, iniciando con aquellas que cuenten con un solo docente, transición y primaria, continuando con aquellas de Educación Básica Secundaria y Educación media.
3. Instituciones educativas del área urbana (transición y primaria) que atiendan comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), y población en situación de discapacidad.
4. Instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 (para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas) y 45,34 (para el resto de las zonas urbanas, de acuerdo con la nueva metodología del SISBEN III). Dichos puntajes se ajustarán de acuerdo con las actualizaciones que presente la norma referente a puntos de corte de SISBEN.

Para efectos de priorización y focalización, se determina que cuando la entidad territorial certificada priorice establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena o que estén ubicados en territorio indígena se deberá focalizar toda la población de dicho establecimiento.

EJECUCIÓN FINANCIERA – PAE

Ejecución a corte al 31 de julio de 2026.

PAE MAYORITARIO					
OPERADOR CONTRATISTA	CONTRATO	FUENTE DEL RECURSO	PERIODO CONTRATADO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO / 31 DE JULIO DE 2026
UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN ESCOLAR NORTE 2026	LP-SEG-03310-2025 DEL 9 DE ENERO DEL 2026	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - UApA - SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	DEL 19 DE ENERO AL 14 DE AGOSTO DE 2026	\$ 81.150.859.520,00	\$ 90.881.372.135,00
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR NORTE 2026	LP-SEG-3075-2026 DEL 13 AGOSTO DEL 2026	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	DEL 18 DE AGOSTO AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026	\$ 81.540.019.500,00	\$ 0,00
TOTAL CONTRATADO				\$ 162.690.879.020,00	\$ 90.881.372.135,00

EJECUCIÓN FINANCIERA – PAE INDÍGENA, VIGENCIA 2026

PAE INDIGENA					
OPERADOR CONTRATISTA	CONVENIO	FUENTE DEL RECURSO	PERIODO CONTRATADO	VALOR CONVENIO	VALOR EJECUTADO / 31 DE JULIO DE 2026
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA	CI-SEG-03313-2025	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - UApA	26 DE ENERO AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026	\$ 1.061.049.300,00	\$ 606.981.980,00
ASOCIACIÓN PUEBLO INDIGENA RESGUARDO MOTILON BARI, DE LA ORGANIZACIÓN ÑATUBAIYBARI	CI-SEG-03314-2025	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - UApA	26 DE ENERO AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026	\$ 1.358.487.774,00	\$ 777.000.222,00
CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA	CI-SEG-03208-2026	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026	\$ 172.639.320,00	\$ 0,00
TOTAL PAE INDIGENA U'WA, BARI ÑATUBAIYBARI Y BARI CATALAURA				\$ 2.592.176.394,00	\$ 1.383.982.202,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – BOLSA COMÚN DE RECURSOS

En el marco de la planeación financiera del PAE 2026, se realizó la celebración de un convenio interadministrativo con fundamento en el Anexo No. 6 – Planeación Financiera de la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la conformación de la Bolsa Común de Recursos del PAE 2026 en el departamento de Norte de Santander, con los 39 municipios no certificados en educación.

Valor del convenio: \$9.421.854.479,45, correspondientes a recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

CANASTA ALIMENTARIA – RECESO ESCOLAR 2026

Durante el mes de junio se incorporó la estrategia de entrega de alimentos durante el receso escolar, orientada a garantizar la alimentación de los estudiantes beneficiarios del PAE y contribuir a su seguridad alimentaria y bienestar, con la entrega de 105.109 raciones en 16 municipios.

EQUIPO PAE Y ESQUEMA DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

1. Equipo PAE

Se cuenta con un equipo interdisciplinario encargado de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, eficiente y de calidad para los escolares, para lo cual se encarga de la articulación de acciones y responsabilidades desde la planeación, la implementación, el seguimiento y la evaluación



Equipo Técnico: Encargado de brindar asistencia y acompañamiento técnico para la operación del programa.

Equipo Jurídico: Encargado de vigilar el cumplimiento del ordenamiento legal que rige el programa.

Equipo Nutricional: Responsable de garantizar la calidad e inocuidad alimentaria y la adecuación de los menús en cada modalidad.

Equipo Administrativo: Responsable de apoyar los procesos administrativos y de gestión para asegurar la operatividad del programa

Equipo Financiero: responsable de la verificación de ejecución presupuestal, el seguimiento a contratos y pagos, el control de reservas y cuentas por pagar, así como la sostenibilidad financiera del programa.

Equipo Social: Responsable de promover la participación ciudadana, el enfoque diferencial y el control social sobre los bienes y servicios que genera el programa.

2. Esquema de Supervision y Seguimiento



De acuerdo con la normatividad vigente, el departamento tiene la responsabilidad de garantizar que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se ejecute con calidad, eficiencia, transparencia y oportunidad en todas sus etapas (Planeación e inicio, contratación y alistamiento, seguimiento y vigilancia y cierre y evaluación).

Es así como, **el seguimiento** es un proceso permanente que se desarrolla en las diferentes etapas del Programa de Alimentación Escolar y que implica, por un lado, el monitoreo, entendido como la recopilación sistemática de datos de manera periódica y, por otro lado, el análisis permanente de esta información.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la provisión de bienes y servicios necesarios para la operatividad del Programa de Alimentación escolar.

Supervisión en Campo, constituye una herramienta fundamental para el seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), permitiendo a la Entidad Territorial Certificada verificar directamente en las instituciones educativas las condiciones de prestación del servicio, la calidad e inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

A través del acompañamiento territorial, los equipos de supervisión realizan actividades de verificación, seguimiento, análisis y retroalimentación, identificando oportunamente situaciones que requieren atención y promoviendo acciones de mejora con los diferentes actores involucrados en la operación del Programa.

De esta manera, la supervisión trasciende la verificación documental y permite conocer la realidad del servicio en territorio, fortalecer el seguimiento a los compromisos adquiridos y contribuir a garantizar una alimentación escolar segura, nutritiva y de calidad para los beneficiarios.

Teniendo en cuenta lo anterior podemos manifestar que se han logrado:

Actividad	Cantidad
Actividades de seguimiento local	6.176
Actividades de verificación en campo	792
Socialización de visitas con hallazgos – Plan de mejoramiento	15

Actividad	Cantidad
Respuestas, verificación y seguimiento a PQRS	84
Informe de resultados de análisis microbiológicos de alimentos (operador)	1.040
Informe de resultados de análisis microbiológicos de alimentos (IDS)	20
Transición de modalidad I a modalidad P en sedes viabilizadas	18

COSTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PAE

	CONTRATADO	EJECUTADO A 31 DE JULIO 2026
 EQUIPO PAE	\$ 667.160.000,00	\$ 488.864.500,00
 EQUIPO SUPERVISIÓN	\$ 2.923.120.000,00	\$ 1.890.947.593,80
 TOTAL	\$ 3.590.280.000,00	\$ 2.379.812.093,80

FUENTES DE FINANCIACIÓN

40% Recursos del Presupuesto General de la Nación – UapA

50% SGR – Sistema General de Regalías (Gobernación del Departamento)

10% SGP- Recursos del Sistema General de Participaciones (Alcaldías Municipales)

MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADA

En el marco de la gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Entidad Territorial Certificada de Norte de Santander ha fortalecido los mecanismos de participación ciudadana, control social, seguimiento y acompañamiento territorial, promoviendo la vinculación activa de la comunidad educativa y de los diferentes actores relacionados con la operación del Programa.

Durante la vigencia se han desarrollado diferentes acciones de participación y seguimiento, entre las que se destacan:

- 325 actas de CAE conformados – PAE Mayoritario, como evidencia de la participación de la comunidad educativa en el seguimiento al servicio de alimentación escolar.
- 4 actas de Comités Dinamizadores conformados – PAE Indígena, fortaleciendo los mecanismos de participación propios de las comunidades indígenas.
- 447 visitas relacionadas con mecanismos de participación en el PAE Mayoritario, orientadas al acompañamiento, verificación y fortalecimiento de la participación en territorio.
- 6.886 actividades de educación alimentaria, dirigidas a promover hábitos saludables y fortalecer los conocimientos de la comunidad educativa.
- 1.026 encuestas de satisfacción del servicio, como mecanismo para conocer la percepción de los beneficiarios e identificar oportunidades de mejora.
- Capacitaciones a los CAE, desarrolladas en diferentes municipios, fortaleciendo las capacidades de sus integrantes para ejercer sus funciones de seguimiento y control social.
- En el PAE Diferencial – Comunidad U'wa, se realizaron 8 visitas, fortaleciendo el acompañamiento y la participación de la comunidad. Desarrollo de actividades de educación alimentaria y capacitación, como estrategias complementarias para fortalecer la apropiación y participación de los beneficiarios.
- Realización de la Primera Mesa técnica de rendición de cuentas del Programa de Alimentación Escolar – PAE - lunes 27 de abril del 2026

- La entidad cuenta con una veeduría ciudadana del PAE legalmente constituida, con la cual se adelantan procesos de articulación y corresponsabilidad para el fortalecimiento de la vigilancia comunitaria sobre la ejecución del programa. Se recuerda a la ciudadanía que el control social es un derecho y un deber que permite vigilar la gestión pública, contribuir al mejoramiento de los servicios y fortalecer la participación en los asuntos de interés general.